



GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"

*Resolución Gerencial Regional*  
**N° 111 -2015-GRA/GG-GRI**

Ayacucho; 14 JUL 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 092-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 17 de Junio del 2015 Decretos N°s 5054-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y 483-2015 GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 031-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, y demás documentos adjuntos en un total de ciento catorce (114) folios, sobre, Aprobación del Expediente inicial de la Meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencias fomentar el desarrollo regional y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales de desarrollo;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositora de la presente resolución, el Presidente de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios 2015, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, copia fedatada del Acta de Sesión N° 031-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE de fecha 16 de Junio del 2015, de cuya verificación del expediente técnico Desagregado 2015 del Proyecto: **"Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Sociales en el Gobierno Regional de Ayacucho"**, con código SNIP N°



243149, por un monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles Nuevos Soles, evaluado, revisado y aprobado por la acotada Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDOS N°s 004- 005-2015-GRA/GG-ORE, se encuentra conforme a la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada, por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, acorde a los requisitos exigidos por las normas legales de construcción;

III

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 11° de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año de 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; los mismos que, forman parte de la misma,



formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las programado diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

**SECTOR** : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**FUNCIÓN** : 03 PLANIAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
**PROGRAMA FUNC** : 006 GESTIÓN  
**SUB PROGRAMA** : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO  
**ACT/PROYECTO** : MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**COMPONENTE** : MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**META** : MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.  
**PRESUPUESTO** : S/.200,000.00 NUEVOS SOLES  
**FTE. FTO** : 01- 18 CANON Y SOBRE CANON  
**MOD. EJECUCION** : ADMINISTRACION DIRECTA



**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la

Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: 082 "Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Sociales en el Gobierno Regional de Ayacucho", estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la

presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

*Y. Galvez*  
CARLOS F. GALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA